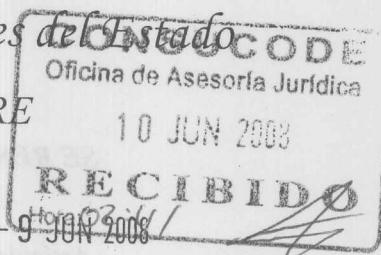


Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones

Resolución N° 285. 2008 CONSU CODE/PRE



Jesús María,

VISTO:

Memorando N° 446-2008/SRNP-LSN, de la Subdirección del Registro Nacional de Proveedores, de fecha 27 de mayo de 2008;

CONSIDERANDO:

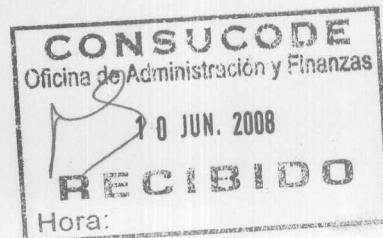
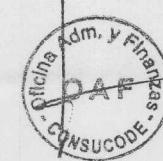
Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSU CODE, es un organismo público ejecutor, cuyo personal está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 12º de la Ley 28518 – Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, regula la Práctica Preprofesional, la misma que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo, a realizarse mediante un Convenio de Práctica Preprofesional, que se celebra entre una entidad, una persona en formación y un Centro de Formación Profesional o Universidad; siendo el tiempo de duración del convenio proporcional a la duración de la formación y al nivel de calificación de la ocupación;

Que, el literal b) del numeral 1) del artículo 44º de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales señala que la jornada formativa de los Convenios de Aprendizaje con predominio en el Centro de Formación Profesional en la modalidad de Prácticas Preprofesionales, será no mayor a seis (6) horas diarias o treinta (30) semanales;

Que, mediante el documento del visto la Subdirección del Registro Nacional de Proveedores informa que resulta conveniente suscribir Convenio de Prácticas Preprofesionales con un Estudiante de Derecho;

De conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del CONSU CODE aprobado por Decreto Supremo 054-2007-EF y la Ley 28518 – Ley sobre modalidades Formativas Laborales;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas la suscripción del Convenio de Prácticas Preprofesionales, con la persona que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Especialidad	Centro de Formación Profesional o Universidad	Duración de Convenio
Paredes Hilario, Hambly Lionel Agusto	Derecho	Universidad Inca Garcilaso de la Vega	Del 05 de junio al 31 de diciembre de 2008

Artículo Segundo: Los practicantes estarán sujetos a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley 28518 - Ley Sobre Modalidades Formativas Laborales por lo que deberán cumplir con las obligaciones que el CONSUCODE establezca para su formación respectiva.

Artículo Tercero: El egreso que irrogue la realización de la Prácticas Profesionales materia de la presente resolución, será atendido con cargo al Programa 003 Administración, Entidad 1503 – Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – Sector 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento – Recursos Directamente Recaudados.

Regístrate y comuníquese.

SANTIAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.
Presidente